

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDIGENA LA LLANURA - COMUNIDAD DE MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA



FORMULARIO 1 :FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO: 6 MESES

COSTOS DE PERSONAL

CARGO/OFCIO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de Interventoria	Mes	\$ 3.350.000,00	1,0	20%	6,0	\$ 4.020.000,00
Residente de interventoria	Mes	\$ 2.650.000,00	1,0	75%	6,0	\$ 11.925.000,00
Inspector de obra	Mes	\$ 1.425.000,00	1,0	100%	6,0	\$ 8.550.000,00
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL						\$ 24.495.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (VALOR FIJO)						1,715
TOTAL COSTOS PERSONAL						\$ 42.008.925,00

COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	INCIDENCIA	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL
Laboratorio						
Ensayos de Laboratorio (proctor modificado, densidades, granulometrias y ensayos de concreto hidráulicos)	Und	\$ 1.200.000,00	1,0	100%	1,0	\$ 1.200.000,00
Otros costos						
Servicios de topografía (topógrafo y cadeneros) (incluye transito, nivel y elementos complementarios)	Mes	\$ 1.200.000,00	1,0	20%	6,0	\$ 1.440.000,00
Alquiler de oficina	Mes	\$ 800.000,00	1,0	100%	6,0	\$ 4.800.000,00
SUBTOTAL VALOR INTERVENTORIA (COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS)						\$ 49.448.925,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 7.440.000,00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA 19,00%						\$ 9.395.295,75
VALOR TOTAL INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDIGENA LA LLANURA - COMUNIDAD DE MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA						\$ 58.844.220,75

SON: CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

- El Personal con dedicación del 100% en la intervención, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
- Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.
- Los valores unitarios para el personal no tendrán ajuste de precio cuando la ejecución del contrato supere la vigencia actual.
- El oferente planteará la discriminación del factor multiplicador cuando resulte adjudicatario, respetando las prestaciones legales y cargos obligatorios indirectos del contrato.
- Las hojas de vida del personal clave solicitado en el pliego de condiciones, se allegarán de acuerdo a los requerimientos del anexo técnico
- El valor del factor multiplicador es el resultado del valor estimado por el Departamento del Vichada(1,85) realizando el cumplimiento del descuento(13,50), según el artículo tercero del Decreto 330 de 2025.

JORGE ANDRÉS SAQUERO VANEGAS